

# MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Razón social: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
Domicilio Social: **Avda. Trinidad, s/n 38204 - La Laguna (Tenerife)**  
C.I.F. (ULL): **Q3818001D**  
e-mail: **feduca@ull.es / decanafe@ull.es**  
Teléfono: **922 31 90 11/ 922 31 92 35**  
Fax: **922 31 92 51**

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

**INDICE:**

• EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA ULL .....	3
• INTRODUCCIÓN .....	4
• COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD DEL CENTRO .....	5
<b><u>CAPÍTULO I:</u></b> EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL CENTRO .....	6
<b><u>CAPÍTULO II:</u></b> PRESENTACIÓN DEL CENTRO .....	15
<b><u>CAPÍTULO III:</u></b> ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL SGIC DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ACTUALMENTE E. U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA .....	25
<b><u>CAPÍTULO IV:</u></b> POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD .....	31
<b><u>CAPÍTULO V:</u></b> GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS .....	37
<b><u>CAPÍTULO VI:</u></b> ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE .....	42
<b><u>CAPÍTULO VII:</u></b> PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO .....	47
<b><u>CAPÍTULO VIII:</u></b> RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS .....	51
<b><u>CAPÍTULO IX:</u></b> RESULTADOS .....	55
<b><u>CAPÍTULO X:</u></b> INFORMACIÓN PÚBLICA .....	60
<b><u>GLOSARIO:</u></b> .....	65

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA ULL

Los estudios superiores de Ciencias de la Educación en La Universidad de La Laguna se remontan a 1849 con la creación de la Escuela Normal Elemental de La Laguna, elevada a Escuela Normal Superior en 1866, y que tras sucesivas etapas confluye en la conocida Escuela Universitaria del Profesorado de EGB (1972) cuya sede se encuentra entre las calles Heráclio Sánchez, calle Dr. Zamenhof y calle Antonio González de la ciudad de La Laguna. Por su parte, los estudios de Pedagogía tienen su origen en Facultad de Filosofía y Letras, matriz de los estudios de Humanidades en nuestra universidad. Creada en 1942, la Facultad acogerá los estudios de Pedagogía, segunda fuente de los estudios de Ciencias de la Educación en nuestra Universidad.

El crecimiento que experimenta la universidad española a partir de los setenta, el desarrollo y la reordenación interna de la propia Universidad de La Laguna provoca, entre otras consecuencias, una progresiva aparición de nuevos estudios y secciones, fruto de los cuales es la Sección de Pedagogía reconocida en 1973 en la mencionada Facultad de Filosofía y Letras, situada desde entonces en el Edificio Central de la Universidad.

Posteriormente, y como resultado - entre otras - de la parcelación de saberes y el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, se crea en 1982 la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, compartiendo con otras Facultades sedee en el Edificio Central de la Universidad.

Los nuevos planes de estudio, expresión de la reordenación del conocimiento académico, conllevan la reubicación de los estudios de Ciencias de la Educación en un nuevo marco institucional que les dote de sentido y consistencia, y cuyo corolario es la creación en 1995 del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, integrando las Diplomaturas de Maestro, Licenciaturas en Pedagogía y en Psicopedagogía y el título de Especialización Didáctica del Profesorado de Secundaria.

**Raíces:** Nuestro origen está en 1849 como ESCUELA NORMAL ELEMENMTAL, llamada después ESCUELA NORMAL SUPERIOR (1866), que sería en 1972 la ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB.

En la Facultad de Filosofía y Letras creada en 1942 surgen los estudios de Pedagogía, que sería

luego la SECCIÓN DE PEDAGOGÍA en 1973 en la citada Facultad.

La LRU (1982) crea la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

En 1995 se crea el CENTRO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, que integró Diplomaturas de Maestros, Licenciaturas en Pedagogía y Psicopedagogía y el título de Especialización Didáctica del Profesorado de Secundaria.

Desde el 4 de noviembre de 2003 formamos la FACULTAD DE EDUCACIÓN.

La entrada en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, nos obliga a crear un nuevo Plan Formativo, con su respectivo Sistema de Garantía Interno de Calidad. Cabe destacar, por lo antes mencionado, que dada la historia de nuestro Centro no tenemos tradición en los procesos de revisión y mejora de nuestra oferta formativa.

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en las instituciones universitarias es uno de los elementos fundamentales en los que se asienta la construcción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES). En consonancia con las líneas emanadas del EEES y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril, y en el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales, considerando a la Garantía de la Calidad como un fin esencial de la política universitaria.

En atención al R.D. 1393/2007 y al proceso diseñado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), la Garantía de la Calidad es un eje sobre el que se articulan otros criterios de calidad, que son fundamentales para la acreditación de las enseñanzas oficiales de grado o postgrado:

- Objetivos
- Admisión de los estudiantes
- Planificación de la enseñanza
- Desarrollo de la enseñanza y evaluación de los aprendizajes
- Orientación al estudiante
- Personal académico
- Recursos materiales
- Servicios
- Resultados

Este hecho ha llevado a los centros de la Universidad de la Laguna (ULL) a diseñar y a desarrollar aquellos aspectos que configuran su propio Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), con el fin de acreditar que se ha establecido una sistemática que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Así mismo, que les posibilita definir e implantar las propuestas para la mejora continua de los programas formativos.

El documento del MSGIC se estructura en 10 capítulos y 4 Anexos. Los Capítulos del 1 al 3 definen el SGIC y los Capítulos del 4 al 10, junto con los Anexos del 1 al 4, lo desarrollan.

**COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD DEL CENTRO.  
(PROGRAMA AUDIT)**

<b><u>Presidente de la Comisión:</u></b>	Alegre de la Rosa, Olga María	<a href="mailto:decanafe@ull.es">decanafe@ull.es</a>
<b><u>Coordinadora de Calidad:</u></b>	Castro de Paz, Juan	<a href="mailto:jfcastro@ull.es">jfcastro@ull.es</a>
<b><u>Secretario de la Comisión:</u></b>	Moreno Moreno, Juan Jose	<a href="mailto:secrefe@ull.es">secrefe@ull.es</a>
<b><u>Profesorado:</u></b>	Cuéllar Moreno, María Jesús	<a href="mailto:mcuellar@ull.es">mcuellar@ull.es</a>
	Cubillo López, Rosa María	<a href="mailto:rcubillo@ull.es">rcubillo@ull.es</a>
	Leal Hernández, Elena	<a href="mailto:elileal@ull.es">elileal@ull.es</a>
<b><u>PAS:</u></b>	Borges García, Alvaro	<a href="mailto:ajborges@ull.es">ajborges@ull.es</a>
<b><u>Alumnado:</u></b>	Abad Morillas, Marta	<a href="mailto:pinkita82@gmail.com">pinkita82@gmail.com</a>

## CAPÍTULO I

# EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL CENTRO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Facultad de Educación, es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC implantado, para garantizar la calidad de las titulaciones del Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, Grado en Pedagogía y del Máster en Intervención Psicopedagógica en contextos de Educación no Formal y Formal y Máster Interuniversitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y los futuros Grados, Máster, Maestrías y Títulos Propios, impartidos en el Centro, así como el compromiso del mismo y de la propia Universidad en el cumplimiento y en la mejora de su trabajo docente.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Educación, incluye a todas las nuevas titulaciones de grado y posgrado que se imparten y a sus responsables, así como a las de futura implantación.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La documentación referente al gobierno de la Universidad: Estatutos, Reglamentos Generales, Plan Estratégico de la ULL y al Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación; las procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia **Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil)** y Ciencia **Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)** y las procedentes de ANECA relativas a la configuración, el desarrollo y la evaluación de las titulaciones, y a la que hace referencia a los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (Programa AUDIT).



## 4.- DESARROLLO

### 4.1.- GENERALIDADES

Como establece la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los decretos que la desarrollan, las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de todas las universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA o en su caso, de las agencias competentes de las Comunidades Autónomas, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (Verificación), como una vez implantada, (Acreditación).

El diseño del SGIC de la **Facultad de Educación** de la ULL, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación y en base a la propuesta del Programa AUDIT, habrá de ser verificado por la ANECA y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación. En este sentido, contar con un SGIC certificado facilitará la verificación de los futuros títulos universitarios, dado que el mismo atiende a los requerimientos normativos de la autorización y del registro de los títulos de grado y postgrado.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de los sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el SGIC del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del SGIC
- Determinar los criterios de garantía de calidad

## 4.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Facultad de Educación, al implantar su SGIC ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés, con relación a las titulaciones actuales de Maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Lengua Extranjera, Maestro Especialista en Educación Musical, Licenciado en Pedagogía y Licenciado en Psicopedagogía, con la implantación de los nuevos planes de estudio, Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, Grado en Pedagogía y del Máster en Intervención Psicopedagógica en contextos de Educación no Formal y Formal y Máster Interuniversitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y, los futuros Grados, Máster, Maestrías y Títulos Propios, impartidos en el Centro.

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento del SGIC.

A modo de ejemplo pueden considerarse los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

GRUPO DE INTERÉS	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL SGIC
Estudiantes procedentes de Bachillerato, Ciclos formativos, Mayores de 25 años, etc.	Captación: Perfil de ingreso, objetivos, contenidos y competencias profesionales Selección y admisión de estudiantes Información sobre la oferta formativa y la inserción laboral en los Institutos de Enseñanza Secundaria
Estudiantes	Perfil de formación, de organización y de desarrollo de la enseñanza Sistemas de apoyo al aprendizaje Resultados de la formación y de la inserción laboral
Profesores y personal de apoyo del Centro	Adecuación del personal a la Oferta Formativa. Plan de formación Actualización con las necesidades del EEES Análisis de los resultados de la formación
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa Profesorado y personal de apoyo Infraestructura y recursos materiales Análisis de resultados Aporte de información

Empleadores y egresados, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Federaciones de Empresarios, Empresas de ámbito nacional e internacional, etc.	Oferta formativa Requerimientos de las habilidades a desarrollar en la oferta formativa Calidad de la formación y de la inserción laboral de los egresados
Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas y Locales	Estudios de prospectiva sobre el modelo de sociedad del futuro Oferta formativa y perfil de formación Personal académico y de apoyo Progreso y rendimiento académico, calidad de la formación Inserción laboral de los egresados Costes
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa Progreso y resultados académicos Inserción laboral

#### 4.3.- OBJETIVOS DEL SGIC

El diseño de SGIC conforma un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de la Facultad de Educación, por ello, ésta fija de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

El objetivo básico del SGIC de la Facultad de Educación, es garantizar la calidad de la oferta de las titulaciones de las que es responsable, revisando y mejorando sus programas formativos; programas que están basados en las necesidades y en las expectativas de sus grupos de interés, a los que tendrá adecuadamente informados.

La Facultad de Educación, mantendrá permanentemente actualizado su propio SGIC con el fin de:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES
- Incorporar estrategias de mejora continua
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la calidad de los programas formativos
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la Facultad de Educación.

En la elaboración de su SGIC, la Facultad de Educación, contempla entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: La Facultad de Educación, diseñará su SGIC de acuerdo con la Legislación Universitaria vigente, con los criterios y con las directrices para la garantía de la calidad establecidas en el EEES
- Publicidad, transparencia y participación: La Facultad de Educación dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC, y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados

#### 4.4.- ALCANCE DEL SGIC

Como se ha explicitado, el alcance del SGIC de la Facultad de Educación, incluye a todas las titulaciones de las que es responsable, tanto de grado como de postgrado y títulos propios.

En conjunto, el SGIC de la Facultad de Educación, contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación.

#### 4.5.- DOCUMENTOS DEL SGIC

Los documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Educación, son:

- El presente Manual del SGIC (MSGIC), en el que se recogen las directrices establecidas por la ANECA para el diseño del SGIC del Centro, junto con los Anexos 1, 2, 3 y 4 (“Mapa de procesos”, “Lista de comprobación para el seguimiento de la implantación del SGIC”, “Política y objetivos de calidad del centro” y “Acta de nombramiento de la Comisión de Calidad del Centro”, respectivamente). El Desarrollo de las directrices propuestas por ANECA se realiza en los capítulos del 4 al 10 de este manual.
- El Manual de Procedimientos (MP), en el que se reúnen los procedimientos a los que se hace continua referencia en el MSGIC, junto con los Anexos relativos a los mismos.

Los documentos básicos han sido elaborados por la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC), bajo la forma de documento marco, que posteriormente ha sido personalizado por el Centro

atendiendo a sus diferentes particularidades, pero garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por ANECA.

Este MSGIC ha sido elaborado a partir de la propuesta del Programa AUDIT (ANECA), que indica que un SGIC debe contemplar, como mínimo, los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

➤ **Política y Objetivos de Calidad:**

- Política de calidad: Conjunto de directrices que marcan las intenciones y la orientación de una organización con respecto a la calidad
- Objetivo de calidad: Propósito o meta a alcanzar relacionado con la mejora de la oferta educativa, y su adecuación a la demanda social

➤ **Garantía de Calidad de los Programas Formativos:**

- Planificación, definición y aprobación de los programas formativos
- Revisión y control periódico de los programas formativos
- Criterios para la eventual suspensión del título

➤ **Orientación a los estudiantes y desarrollo de la enseñanza:**

- Criterios de captación, admisión y matriculación de estudiantes
- Actividades de acogida y de apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
- Metodología de enseñanza-aprendizaje
- Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de los estudiantes
- Orientación profesional
- Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias

➤ **Personal académico y de apoyo a la docencia:**

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

➤ **Recursos materiales y servicios:**

- Adecuación, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos

- Recursos y servicios de aprendizaje

➤ **Resultados de la formación:**

- Medición, análisis y utilización de los resultados académicos y de inserción laboral
- Satisfacción de los diferentes grupos de interés

➤ **Información pública:**

- Difusión de la información actualizada sobre la oferta formativa

El Responsable de Calidad de la Facultad de Educación, ha de procurar que toda la comunidad universitaria y los grupos de interés tengan acceso a todos los documentos del SGIC, por lo que dispondrá en la página web de la Facultad de Educación, de un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada de los mismos.

#### 4.6.- REVISIÓN Y MEJORA DEL SGIC

El SGIC deberá revisarse bianualmente o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad de Educación, o en las normas que le afecten. Dicha revisión se desarrollará, a nivel interno, a través del proceso de diagnóstico: “Lista de comprobación para el seguimiento de la implantación del SGIC” (Anexo 2).

El diseño del SGIC habrá de ser verificado por la ANECA y una vez implantado será sometido a un proceso de certificación.

Para cumplir con las funciones establecidas en el presente capítulo, la Facultad de Educación, tiene establecidos los siguientes procedimientos:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_01*: P. para la elaboración de la política y de los objetivos de calidad
- *PR\_02*: P. para el diseño e implantación de los programas formativos
- *PR\_03*: P. para la garantía de calidad de los programas formativos
- *PR\_04*: P. para la definición de perfiles, captación, admisión y matriculación de estudiantes
- *PR\_05*: P. para la orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza
- *PR\_06*: P. para la gestión de la movilidad de los estudiantes

- *PR\_07*: P. para la gestión de la orientación profesional
- *PR\_08*: P. para la gestión de las prácticas externas
- *PR\_09*: P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- *PR\_10*: P. de definición de la política de personal académico y de administración y servicios
- *PR\_11*: P. para la captación y selección de personal académico y de administración y servicios
- *PR\_12*: P. para la formación personal académico y de administración y servicios
- *PR\_13*: P. para la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico
- *PR\_14*: P. para la gestión de los recursos materiales
- *PR\_15*: P. para la gestión de los servicios
- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_18*: P. para la eventual suspensión de la oferta formativa
- *PR\_19*: P. para la inserción laboral
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO II

# PRESENTACIÓN DEL CENTRO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



## 1.- OBJETO

Este capítulo tiene por objeto presentar a la Facultad de Educación, en la que se va a aplicar el SGIC. El Centro expone aspectos tales como:

- ✓ Los estudios que atiende
- ✓ La situación dentro de la Universidad
- ✓ La estructura organizativa
- ✓ El personal académico y de apoyo
- ✓ Los reglamentos y normas
- ✓ Otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)
- Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior

modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
- Ley General Presupuestaria
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna. Decreto 89/2004 de 6 de julio
- Reglamentos de Régimen Interior del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior de la Facultad. Aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Reglamento de Revisión e Impugnación de Calificaciones y Rectificación de Actas. Aprobado en Consejo de Gobierno Provisional de la ULL de fecha 26.03.04
- Plan Estratégico de la Universidad
- Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera (20.06.90)
- Decreto 76/2010 de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2010/2011, por las Universidades Públicas de Canarias
- Resolución del MEC de la Convocatoria de Becas para estudios universitarios
- Resolución del Gobierno de Canarias de la Convocatoria de Becas para estudios universitarios
- Resolución del MEC de Intercambios SICUE-SENECA
- Convocatoria de Becas del Programa ERASMUS
- Instrucción reguladora de la matrícula universitaria para el curso académico 2010-11
- Instrucción reguladora de la convocatoria de Enero 2010-11
- Resolución de de 9 de julio de 2010 sobre la convocatoria extraordinaria de Diciembre
- Instrucción reguladora de la Prueba de Aptitud
- Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad de La Laguna. Mayo 2005
- Acuerdo de 25 octubre 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las Universidades en materia

de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros

- Bases de Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna del 29 de enero de 2010
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 4.- DESARROLLO

### 4.1.- PRESENTACIÓN

Tal y como se ha citado en el apartado sobre la evolución de la Universidad de La Laguna, la **Escuela Normal Elemental de Maestros de La Laguna**, creada por Real Decreto de 30 de marzo de 1849, era sólo para maestros porque la educación femenina estaba relegada a un segundo término. Fue inaugurada el 15 de octubre de 1849 con escasísimos medios y ubicada en la planta baja del antiguo colegio de los Jesuitas de la calle San Agustín, convirtiéndose en una de las instituciones más antiguas de Canarias. En 1866 fue elevada a la categoría de Escuela Normal Superior. Tras sucesivas etapas, en 1972, pasa a denominarse Escuela Universitaria de Profesorado de EGB encontrando su sede en las Calles Heraclio Sánchez, calle Dr. Zamenhof y calle Antonio González de la ciudad de La Laguna, siendo a partir de 1995 cuando cambia su nombre a Centro Superior de Educación. En la actualidad y desde el Decreto del Gobierno de Canarias 273/2003 de 4 de noviembre, se denomina Facultad de Educación (BOC, 12 de noviembre de 2003).

Los estudios de Pedagogía tienen su origen en la Facultad de Filosofía y Letras, matriz de los estudios de Humanidades en nuestra Universidad. La Facultad de Pedagogía fue creada en 1942.

El desarrollo y reordenación interna que la Universidad de La Laguna experimenta a partir de los sesenta, provoca una progresiva aparición de nuevos estudios y secciones, fruto de los cuáles en 1973 se crea la Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras, situada por aquel entonces en el Edificio Central de la Universidad. En 1982, y como resultado de la parcelación de saberes ocasionados por la Ley de Reforma Universitaria, compartirá sede con otras Facultades en este mismo edificio.

Con los nuevos planes de estudios, en 1995, se integran las Diplomaturas de Maestro, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía y el título de Especialización Didáctica del Profesorado en Enseñanza Secundaria.

Este dato es importante, en tanto la Didáctica de la Educación Física se sitúa en el ámbito de las didácticas de materias específicas que se cursaban en el CAP. En principio esta asignatura era impartida por profesorado en ejercicio de Enseñanzas Medias, a modo de conferencias aisladas. Este profesorado, al no constituirse como cuerpo estable dentro del ICE, contribuyó a que la materia fuera impartida con ausencia de criterios que garantizaran la coherencia de la materia, y sin continuidad en la aplicación de los programa, prolongándose la situación hasta 1995.

Con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983** (Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto), la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB se incorporó a la nueva estructura departamental de la Universidad española, al mismo tiempo que se reconocía la capacidad docente e investigadora de muchos profesionales de las Escuelas Universitarias (BOE, 1 de septiembre de 1983).

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 3 de octubre de 1990, prescribe en su artículo 16: *La Educación Primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de ese nivel. La enseñanza de la educación física, de la música, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, será impartida por maestros con la especialización correspondiente.* Su aplicación exige la formación de profesorado especializado en dichas áreas, estipulado en el posterior Real Decreto 1440/1991 de 30 de Agosto de **1991**, donde se establece el **Título Universitario Oficial de Maestro** en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los Planes de Estudios conducentes a su obtención.

Aunque a nivel nacional se establecieron siete Especialidades, son las cinco primeras las que se imparten en la Universidad de La Laguna, siendo el curso académico 1992/1993 cuando comienza su andadura la de Educación Física al iniciarse el Plan de Estudios denominado *Plan 92*. Las especialidades de las Diplomaturas son:

- Título de Maestro-Especialidad de Educación Infantil.
- Título de Maestro-Especialidad de Educación Primaria.
- Título de Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.

- Título de Maestro-Especialidad en Educación Física
- Título de Maestro-Especialidad de Educación Musical.
- Título de Maestro-Especialidad de Educación Especial.
- Título de Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.

En cuanto a las Licenciaturas se imparte la Licenciatura en Pedagogía y la Licenciatura en Psicopedagogía.

También se imparte el Curso de Especialización Didáctica del Profesorado de Secundaria, también denominado Curso de Cualificación Pedagógica.

Con la entrada en vigor del Decreto **16/1995** de 10 de febrero se crea el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna , quedando suprimida la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna (BOC, 20 de febrero de 1995). En la actualidad y desde el Decreto del Gobierno de Canarias 273/2003 de 4 de noviembre, se denomina Facultad de Educación (BOC, 12 de noviembre de 2003), tal y como se ha indicado.

La Facultad de Educación desempeña un importante papel en la formación de futuros docentes, siendo la mayor institución dedicada a tal fin dentro de nuestra Comunidad Autónoma. Su creación supone una mejora en las necesidades científicas, académicas, profesionales y sociales de Canarias.

En la actualidad, la Facultad de Educación se encuentra en fase de cambio, y aunque se han remodelado sus edificios, se estudia la posibilidad de una nueva reubicación que posibilite la adaptación de los grados y posgrados que se impartirán en ella a las necesidades de la Convergencia Europea.

## 4.2.- ORGANIGRAMA

❖ Junta de Facultad de Educación:

➤ Equipo de Dirección

- Decano
- Vicedecano de Ordenación Académica y Grado en Pedagogía

- Vicedecano de Postgrado y Grado en Psicopedagogía
- Vicedecano de Grado de Maestro y Relaciones Internacionales
- Vicedecano de Infraestructura, Alumnado y Extensión a la Sociedad
- Secretario
- Coordinador de Calidad
- Administrador

### 4.3.- ÓRGANOS DE GOBIERNO. COMISIONES

Según el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, aprobado en el Consejo de Gobierno de la ULL con fecha 24 de julio de 2007, los Órganos de Gobierno de la Facultad de Educación son colegiados y unipersonales:

- **Órganos Colegiados:** Junta de Facultad. Está presidida por el Decano y constituida de acuerdo a los Estatutos de la Universidad de La Laguna, garantizando la representatividad de todos los estamentos de la comunidad universitaria. Se constituirá Comisiones de la Facultad. Su composición, denominación y atribuciones corresponde a la Junta de Facultad cuyo organigrama actual ha sido aprobado el 23 del 7 de 2010. Las comisiones que la integran son: comisión permanente, comisiones de curso y académicas, comisión de calidad de centro y transversales, comisión de relaciones internacionales y movilidad, comisiones y servicios del alumnado, comisión de infraestructuras y recursos para el aprendizaje, comisiones de extensión, y por último, comisiones de gestión y administración.
- **Órganos Unipersonales:** El Decano que cuenta con un Equipo Directivo formado por los Vicedecanos y el Secretario. La Facultad de Educación tendrá un Administrador que actuará bajo la dependencia orgánica del Gerente y dependencia funcional del Decano.

#### 4.4.- PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal académico de este Centro pertenece a un total de 58 departamentos y está formado por:

✓ Catedráticos de Universidad .....	17
✓ Profesores Titulares de Universidad .....	95
✓ Catedráticos de Escuela Universitaria .....	8
✓ Profesores Titulares de Escuela Universitaria .....	40
✓ Profesores Colaboradores .....	10
✓ Profesores Asociados (TC) .....	2
✓ Profesores Asociados (TP) .....	8

La LOU establece que las figuras de *Catedrático de Escuela Universitaria* y de *Profesor Titular de Escuela Universitaria* sean a extinguir.

El profesorado existente tiene la titulación adecuada y necesaria para impartir las enseñanzas de la titulaciones existentes y sigue manteniendo dicha idoneidad para las propuestas. No obstante, con la implantación del SGIC se requiere un incremento de la plantilla actual.

La estructura del Personal de Administración y Servicios implicado en el Programa Formativo en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia está compuesta por:

- **Secretaría:**
  - Administradora
  - Colaboradores (2)
  - Administrativo. Puestos base (4)
  
- **Servicio de Portería:**
  - Conserje
  - Auxiliares de Servicio (6)
  
- **Biblioteca:**
  - Responsable
  - Oficiales de Oficio (2)



El personal de Administración y Servicios directamente implicado en el Proceso Formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia, constatándose que en los últimos años muchos de los implicados han realizado diversos cursos de formación.

El personal existente es adecuado y competente para garantizar la calidad de los servicios que presta, pero la implantación del SGIC requiere un incremento de la plantilla actual.

#### **4.- REGLAMENTOS Y NORMAS**

Serán los especificados en el apartado 3 de este capítulo.

## CAPÍTULO III

# ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura general de la Universidad de La Laguna y la específica de la Facultad de Educación, establecida para lograr el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos marcados en su SGIC.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones que se impartan en la Facultad de Educación: grados, postgrados y títulos propios; el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios implicados en el mismo.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna. Decreto 89/2004 de 6 de julio
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior de la Facultad. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Plan Estratégico de la Universidad
- Manual de Procedimientos Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos

- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación, bien bajo su responsabilidad o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad, dispone de los siguientes organismos y unidades encargadas de garantizar la calidad en Centros, Titulaciones y Profesorado y Personal de Administración y Servicios:

### 4.1.- CONSEJO DE CALIDAD DE LA ULL

De entre las funciones que tiene asignadas este órgano destacan, en relación con los Sistemas de Garantía de Calidad, las siguientes:

- Recabar informes y estudios necesarios y promover la colaboración de expertos, instituciones y entidades en la evaluación y mejora de la Calidad Universitaria
- Aprobar la planificación y puesta en marcha de los procesos de evaluación institucional, de acreditación y de certificación de las titulaciones, así como de la investigación, los servicios y la administración de la Universidad
- Supervisar el correcto desarrollo y funcionamiento de dichos procesos, a través de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC)
- Aprobar los Informes Finales de la Universidad, propuestos por la UEMC, vinculados a los procesos de evaluación de las titulaciones, la investigación, los servicios y la administración de la Universidad, así como analizar sus resultados y darlos a conocer al Consejo de Gobierno, al Claustro Universitario, Centros implicados y resto de grupos de interés especificados en el Capítulo I, apartado 4.2
- Proponer al Consejo de Gobierno los Programas de Mejoras de la Calidad Universitaria derivados de los Informes Finales de la evaluación
- Coordinar, a través de la UEMC, el desarrollo de los Programas de Mejoras de la Calidad Universitaria
- Garantizar la coordinación de los órganos universitarios responsables de la evaluación de la calidad
- Rendir cuentas a todos los grupos de interés

### 4.2.- VICERRECTORADO DE CALIDAD INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, apoya firmemente la implantación y desarrollo de Sistemas de Garantía de Calidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua de sus titulaciones, facilitando el proceso de acreditación de las mismas.

El apoyo del Equipo Rectoral se realiza a través de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC) de la Universidad de La Laguna, la cual aporta la documentación genérica, colabora en la revisión, planificación de la implantación y en el seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad. Así mismo, facilitará la información necesaria (informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

#### **4.3.- EQUIPO DE DIRECCIÓN DEL CENTRO**

El Equipo de Dirección del Centro, y en particular su Decano, asume las responsabilidades de establecer la propuesta de política y objetivos de calidad del Centro, nombrará un Responsable de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC y propondrá a la Junta de Escuela la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

#### **4.4.- COORDINADOR DE CALIDAD**

Para asesorar y ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC, se nombrará un Coordinador de Calidad.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asesorar al Equipo de Dirección en el desarrollo de los planes institucionales de calidad docente e innovación.
- Asesorar al Equipo de Dirección en el diseño e implantación de las nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Supervisar la implantación, mantenimiento y seguimiento de los procedimientos establecidos en el SGIC.
- Informar a la Comisión de Calidad del Centro del desarrollo del SGIC y de las necesidades de mejora requeridas por las titulaciones del Centro.

- Supervisar la ejecución de las acciones preventivas y/o correctivas derivadas de la revisión del SGIC.
- Canalizar las sugerencias, quejas y reclamaciones hacia la Comisión de Calidad del Centro y articular las acciones de respuesta.
- Servir de interlocutor con la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad para la organización de las acciones formativas específicas para el profesorado del Centro.
- Realizar una labor de difusión que promueva la toma de conciencia del alcance del SGIC en todos los grupos de interés del Centro.
- Desempeñar aquellas otras funciones que en su ámbito de actuación le sean encomendadas por el Decano del Centro.

#### 4.4.- COMISIÓN DE CALIDAD (CCC), DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Es un órgano asesor del Equipo de Dirección del Centro, que participa en tareas de planificación y seguimiento del SGIC, y actúa como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros del mismo. Está compuesto por el Decano/Director, que actúa como Presidente, el Coordinador de Calidad, un representante de cada titulación (de grado y postgrado), un representante de cada departamento que tenga una carga docente superior en el centro al 7%, dos representantes del Personal de Administración y Servicios (administrador y otro), y un representante del alumnado (preferiblemente egresado o estudiante de tercer ciclo). Forman parte de la Comisión hasta dos miembros externos a la Universidad, que por su relación con las materias propias de las titulaciones del centro se consideren necesarios para la mejor consecución de los objetivos de la misma contenidos en el SGIC. Como Secretario de la CCC actuará el Secretario del Centro.

Son funciones de la CCC:

- Diseñar el SGIC de la Facultad de Educación
- Recibir información del Decano sobre los proyectos de modificación del organigrama de Centro y tomará posición ante los mismos
- Ser informado por el Decano respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Facultad y difundir esta información en todos los grupos de interés del Centro, especificados en el capítulo I, apartado 4.2
- Verificar la planificación del SGIC del Centro
- Realizar el seguimiento del SGIC
- Desarrollar procesos de revisión y mejora de los programas formativos

- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos establecidos en el SGIC
- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro
- Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento

La CCC se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, previa convocatoria del Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará un Acta que enviará a todos los componentes de la CCC, quienes dispondrán de una semana para proponer correcciones. Si no se formularan correcciones se considerará aprobada y se publicará en la *web* de la Facultad de Educación, de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria.

En el *Anexo AM\_2* se incluye una lista de comprobación que la CCC utilizará para analizar el seguimiento del SGIC.

#### **4.5.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y/O MEJORA**

Podrán existir diferentes comisiones relacionadas con la revisión y mejora de otros órganos y/o unidades organizativas, servicios, etc.

## CAPÍTULO IV

# POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.0 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



## 1.- OBJETO

Por *Política de Calidad* se entiende el conjunto de intenciones globales y la orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la prestación a los sectores de interés.

En este capítulo se indica cómo Facultad de Educación, define, revisa y mantiene actualizada su política de calidad, formulada por el Equipo de Dirección a partir de la información procedente de la política universitaria y de los grupos de interés del Centro. Dicha información constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de calidad.

La Facultad de Educación es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente. Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a la titulación oficial que se imparte en el Centro y de la que, por tanto, son responsables. La Política y Objetivos de Calidad del Centro estará en consonancia con la Política de Calidad de la ULL (Anexo AM\_3).

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la política y los objetivos de calidad son todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Educación, y de las que es responsable, así como los servicios de biblioteca, secretaría y portería del Centro, el personal académico y de administración y servicios implicados en el Centro.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)

- Criterios y Directrices para la implantación de títulos
- Orden Ministerial de 17 de enero de 1977 (BOE 07.02.77)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interior del Centro. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Plan Estratégico de la Universidad
- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación es consciente que ha de consolidar una cultura de calidad basada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente. Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad (*Anexo AM-3*).

Para su elaboración, revisión y actualización, disponen de un procedimiento documentado: Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad (*PR-01*) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Para la implantación y seguimiento del SGIC de la Facultad y la Universidad de La Laguna, crea la figura del Coordinador de Calidad del Centro, la Comisión de Calidad del Centro (CCC) y cuenta con la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC), dependiendo esta última del Vicerrectorado de Profesorado de Profesorado y Calidad Docente.

### 4.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Facultad de Educación, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés, internos y externos, con relación a la formación que en ellos se imparte, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas

o en los resultados obtenidos. El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento del SGIC.

A modo de ejemplo se pueden considerar los siguientes grupos de interés, internos y externos, que intervienen directa o indirectamente en los diferentes procedimientos que conforman el SGIC, y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

GRUPO DE INTERÉS	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL SGIC
Estudiantes procedentes de Bachillerato, Ciclos formativos, Mayores de 25 años, etc.	Captación: Perfil de ingreso, objetivos, contenidos y competencias profesionales Selección y admisión de estudiantes Información sobre la oferta formativa y la inserción laboral en los Institutos de Enseñanza Secundaria
Estudiantes	Perfil de formación, de organización y de desarrollo de la enseñanza Sistemas de apoyo al aprendizaje Resultados de la formación y de la inserción laboral
Profesores y personal de apoyo del Centro	Adecuación del personal a la Oferta Formativa. Plan de formación Actualización con las necesidades del EEES Análisis de los resultados de la formación
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa Profesorado y personal de apoyo Infraestructura y recursos materiales Análisis de resultados Aporte de información
Empleadores y egresados, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Federaciones de Empresarios, Empresas de ámbito nacional e internacional, etc.	Oferta formativa Requerimientos de las habilidades a desarrollar en la oferta formativa Calidad de la formación y de la inserción laboral de los egresados
Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas y Locales	Estudios de prospectiva sobre el modelo de sociedad del futuro Oferta formativa y perfil de formación Personal académico y de apoyo Progreso y rendimiento académico, calidad de la formación Inserción laboral de los egresados Costes
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa Progreso y resultados académicos Inserción laboral

<b>Directriz 1.0. Política y objetivos de calidad</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_01 para la definición de la política y objetivos de calidad
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	

Cabe destacar que los grupos de interés internos involucrados directamente en la definición del SGIC de la Facultad de Educación, son:

- Equipo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Profesorado y Calidad Docente, con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC)
- Equipo de Dirección de la Escuela
- Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios del Centro
- Alumnado de la Escuela

También han participado, directa o indirectamente, grupos de interés externos: empleadores, egresados y la sociedad, representada esta última a través del Consejo Social.

A continuación se detallan específicamente los grupos de interés, internos y externos, que participan en cada directriz y se señalan los procedimientos en los que intervienen:

PAS	
Egresados	
Empleadores	
Sociedad	

<b>Directriz 1.1. Garantía de calidad de los programas formativos</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_02 para el diseño e implantación de los programas formativos PR_03 para la garantía de calidad de los programas formativos PR_18 para la eventual suspensión de la oferta formativa
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	
PAS	
Egresados	
Empleadores	
Sociedad	
Administración pública	

<b>Directriz 1.2. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_04 para definición de perfiles, captación,... PR_05 para la orientación al estudiante... PR_06 para la gestión de la movilidad de estudiantes PR_07 para la gestión de la orientación profesional PR_08 para la gestión de las prácticas externas PR_09 para la gestión de incidencias, reclamaciones <sup>1</sup>
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	
PAS	
Egresados	
Empleadores	
Administración pública	
Sociedad	

<sup>1</sup> En el PR\_09 no intervienen como grupos de interés la Administración Pública, los Egresados y Empleadores

<b>Directriz 1.3. Garantía y mejora de la calidad del PDI y de apoyo a la docencia</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_10 para definición de personal académico y de administración y servicios PR_11 para la captación y selección de personal... PR_12 para la formación PDI/PAS <sup>2</sup> PR_13 para la evaluación, promoción, reconocimiento PDI <sup>3</sup>
Equipo Directivo del Centro	
Profesorado	
PAS	
Egresados	
Empleadores	
Administración pública	
Estudiantes	
Sociedad	

<b>Directriz 1.4. a) Gestión y mejora de los recursos materiales</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_14 para definición de personal académico y de administración y servicios PR_15 para la captación y selección de personal...
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	
PAS	
Sociedad	
Administración pública	

<b>Directriz 1.4. b) Gestión y mejora de la calidad del personal de administración y servicios</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_10 para definición de personal académico y de administración y servicios PR_11 para la captación y selección de personal... PR_12 para la formación PDI/PAS PR_13 para la evaluación, promoción, reconocimiento
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	
PAS	
Sociedad	
Administración pública	
Egresados y Empleadores	

<sup>2</sup> En el PR\_12 no intervienen como grupos de interés: los estudiantes, egresados, empleadores y administración pública

<sup>3</sup> En el PR\_13 no intervienen como grupos de interés los egresados y empleadores

<b>Directriz 1.5. Análisis y utilización de los resultados</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_16 para el análisis y medición de resultados PR_19 para la inserción laboral PR_20 para la satisfacción de los grupos de interés con la formación recibida
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Egresados	
Empleadores	
Profesorado	
PAS	
Sociedad	

<b>Directriz 1.6. Publicación de la información sobre las titulaciones</b>	
<b>Grupos de interés</b>	<b>Procedimiento en el que participa</b>
Equipo de Gobierno de la ULL	PR_17 para la información pública
Equipo Directivo del Centro	
Estudiantes	
Profesorado	
PAS	
Egresados y empleadores	

## 4.2.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los alumnos, profesores y personal de administración y servicios, así como otros agentes externos (egresados, empleadores, sociedad...) a la Facultad de Educación, están representados en diferentes órganos colegiados:

- Facultad de Educación, así como de las diferentes comisiones que emanan de la anterior.
- Consejos de Departamento.
- Comisiones que emanan de los órganos anteriores, entre las que destaca la Comisión de Calidad de Centro (CCC).
- Otros órganos como: Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La Ley, los estatutos y los reglamentos propios de la ULL establecen los tipos de representación fijados normativamente a cada uno de estos órganos.

Los empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general están representados, dentro de la estructura universitaria, en el Consejo Social y son consultados por la Facultad de Educación, ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

En determinados aspectos, la relación del Centro con los grupos de interés externos (empleadores, instituciones públicas, colegios profesionales...) es estrecha. En el caso de las prácticas externas, el Centro firma convenios con empresas, instituciones.

La Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad Docente (UEMC), conjuntamente con el Gabinete de Análisis y Planificación (GAP) y el Observatorio Permanente de Inserción Laboral (OPSIL), realizan encuestas para recoger la satisfacción de los grupos de interés, internos (alumnado, tutores académicos) y externos (egresados, tutores en empresas y empleadores). Los resultados obtenidos se remiten a los Centros para su análisis y posterior toma de decisiones.

## 4.3.- RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS



En cada uno de los procedimientos elaborados que se recogen en el Manual de Procedimientos (MP) se incluye un apartado específico (9. Grupos de Interés) sobre los grupos de interés, internos y externos, que participan directa o indirectamente en el procedimiento, los mecanismos de participación y la forma en la que se rinden cuentas.

El Equipo Directivo informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro, en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se lleven a cabo. La rendición de cuentas se describe en cada procedimiento en el apartado 9. Grupos de interés. Además, toda la información susceptible de publicación se difundirá siguiendo el procedimiento para la información pública (PR\_17), y a través de los canales que el Equipo Directivo considere más oportunos en cada momento (pagina web institucional, página web del Centro, correo electrónico, tablón de anuncios, trípticos, etc.). A modo de ejemplo:

- El Equipo de Dirección de la Facultad de Educación, informa sistemáticamente a los miembros de la Facultad de Educación en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias
- Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, coloca en su página web con las principales acciones realizadas
- Sistemáticamente se redacta un informe con los resultados derivados de las evaluaciones de titulaciones, profesorado, servicios y con las propuestas de mejora consecuentes (Plan de Evaluación Institucional (PEI))

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC del Centro y la Universidad establecen los cauces necesarios y disponen de procedimientos para ello: Procedimiento para la satisfacción de los grupos de interés (PR\_20) y Procedimiento para la medición y análisis de resultados (PR\_16).

En definitiva, los procedimientos relacionados con la Política y Objetivos de Calidad del Centro son:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_01*: P. para la definición de la política y objetivos de calidad de la Facultad de Educación
- *PR\_09*: P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO V

# GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la directriz 1.1 del programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto del presente capítulo es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Educación, garantizar la calidad de sus programas formativos, manteniendo y renovando adecuadamente su oferta formativa así como aprobando, controlando, revisando y evaluando dichos programas.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **Grado de Maestro en Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía.** Decreto 116 de 26 de agosto (BOC, 175 de 6 de septiembre de 2010).
- **Diplomado en Maestros Especialistas.** Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- **Licenciado en Pedagogía.** Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.
- **Licenciado en Psicopedagogía.** Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)

- Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).
- Decreto 116 de 26 de agosto (BOC, 175 de 6 de septiembre de 2010). Grado de Maestro en Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
- Ley General Presupuestaria
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior del Centro. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Reglamento de Revisión e Impugnación de Calificaciones y Rectificación de Actas. Aprobado en Consejo de Gobierno Provisional de la ULL de fecha 26.03.04
- Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de L.E. de la U.L.L. (BOC 2 agosto 2004)
- Plan Estratégico de la Universidad
- Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera (20.06.90)
- Decreto 297/2007 de 24 de julio de 2007, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2007/2008

- Resolución del MEC de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
- Resolución del Gobierno de Canarias de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
- Resolución del MEC para Intercambios SICUE-SENECA
- Convocatoria de Becas para el Programa ERASMUS
- Instrucción reguladora de matrícula universitaria para el curso académico 2010
- Instrucción reguladora de la Convocatoria de Enero 2010-2011
  
- Resolución de de 9 de julio de 2010 sobre la convocatoria extraordinaria de Diciembre
  
- Instrucción reguladora de la Prueba de Aptitud
- Manual de Procedimientos Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Acuerdo de 25 octubre 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC
- Criterios y Directrices para la implantación de títulos

#### 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación, para garantizar la calidad de sus Programas Formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control, la revisión, la evaluación periódica y la acreditación de sus programas. A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Los grupos de interés implicados en el diseño, el control, la planificación, el desarrollo y la revisión periódica, los objetivos y las competencias, asociadas a los programas formativos del Centro, son los citados en el Capítulo IV apartado IV.4:1

- Los órganos con capacidad para gestionar el diseño, la planificación, el desarrollo, los objetivos y las competencias asociadas a la oferta formativa son la Comisión Técnica de Diseño del Título y Comisión de Elaboración de los Planes de Estudio.
- El órgano con capacidad para gestionar el seguimiento, la revisión y propuestas de mejora es la Comisión de Calidad del Centro.
- Se dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación
- Se cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos
- Se asegura que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones
- Se determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas
- Se definen los criterios para la eventual suspensión de la oferta formativa

Para realizar las anteriores funciones, la Facultad de Educación, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- *PR\_02*: P. para el diseño e implantación de programas formativos
- *PR\_03*: P. para garantizar la calidad de los programas formativos

Sin embargo, dichas funciones están relacionadas también con procedimientos desarrollados en otros capítulos, tales como:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_01*: P. para la definición de la política y de los objetivos de calidad
- *PR\_04*: P. para la definición de perfiles, captación, admisión y matriculación de estudiantes
- *PR\_05*: P. para la orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza
- *PR\_06*: P. para la gestión de la movilidad de estudiantes
- *PR\_07*: P. para la gestión de la orientación profesional
- *PR\_08*: P. para la gestión de las prácticas externas
- *PR\_09*: P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_18*: P. para la eventual suspensión de la oferta formativa

- *PR\_19* P. para la inserción laboral
- *PR\_20* P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO VI

# ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.2 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



## 1.- OBJETO

El objeto de este capítulo es describir cómo la Facultad de Educación, orienta su actividad docente al aprendizaje de los estudiantes, partiendo de la información adecuada para definir sus necesidades y estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y mejora continua.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones de las que es responsable el Centro.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)
- Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).

- Decreto 116 de 26 de agosto (BOC, 175 de 6 de septiembre de 2010). Grado de Maestro en Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
- Ley General Presupuestaria
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior de la Facultad. Aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Reglamento de Revisión e Impugnación de Calificaciones y Rectificación de Actas. Aprobado en Consejo de Gobierno Provisional de la ULL de fecha 26.03.04
- Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de L.E. de la U.L.L. (BOC 2 agosto 2004)
- Plan Estratégico de la Universidad
- Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera (20.06.90)
- Decreto 76/2010 de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2010/2011, por las Universidades Públicas de Canarias
- Resolución del MEC de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
- Resolución del Gobierno de Canarias de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
- Resolución del MEC de Intercambios SICUE-SENECA
- Convocatoria de becas para el Programa ERASMUS
- Instrucción reguladora de la matrícula universitaria para el curso académico 2010-11
- Instrucción reguladora de la convocatoria de Enero 2010-11
- Resolución de de 9 de julio de 2010 sobre la convocatoria extraordinaria de Diciembre

- Instrucción reguladora de la Prueba de Aptitud
- Manual de Procedimientos Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Acuerdo de 25 octubre 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

#### 4.- DESARROLLO

El Centro, consciente de que los estudiantes son el principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza, orienta el proceso educativo hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprenden tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante. En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información y órganos (Comisión de Calidad del Centro) que le permiten conocer y valorar las necesidades de la la Facultad de Educación, en materia de:
  - Definición de perfiles de ingreso/egreso
  - Captación, admisión y matriculación de estudiantes
  - Orientación a estudiantes
  - Desarrollo de la enseñanza
  - Movilidad del estudiante
  - Orientación profesional
  - Prácticas externas
  - Incidencias, reclamaciones y sugerencias
- Se dota de mecanismos que le permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo de los procedimientos

- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes dependientes, de forma centralizada, de los Vicerrectorado de Alumnado, Relaciones de Universidad y Sociedad, y Secretaría General, como: Reglamentos: exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.; normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad
- Define cómo se realiza el control, la revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes
- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes
- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes

Para cumplir con las anteriores funciones, la Facultad de Educación tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

- *PR\_04:* P. para la definición de perfiles, captación, admisión y matriculación de estudiantes
- *PR\_05:* P. para la orientación al estudiantes y desarrollo de la enseñanza
- *PR\_06:* P. para la gestión de la movilidad de los estudiantes
- *PR\_07:* P. para la gestión de la orientación profesional
- *PR\_08:* P. para la gestión de las prácticas externas
- *PR\_09:* P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

Sin embargo, dichas funciones están relacionadas también con procedimientos desarrollados en otros capítulos, tales como:

- *PR\_00:* P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_02:* P. para el diseño e implantación de programas formativos
- *PR\_03:* P. para garantizar la calidad de los programas formativos
- *PR\_14:* P. para la gestión de los recursos materiales
- *PR\_15:* *P. para la gestión de servicios*
- *PR\_16:* P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_17:* P. para la información pública
- *PR\_19:* P. para la inserción laboral
- *PR\_20:* P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO VII

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.3 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto del presente capítulo es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Cabe destacar que la contratación del Personal Docente e Investigador corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Mejora de la Calidad y a los Departamentos. Así mismo, la contratación del Personal de Administración y Servicios corresponde a la Gerencia.

Por lo citado en el párrafo anterior, no es competencia de la Facultad definir los perfiles de contratación ni gestionar dichos contratos. La Facultad debe evaluar los recursos humanos y el grado de satisfacción elevando las propuestas de mejora, cursos de formación y adecuación a los órganos competentes.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal académico: profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones, así como el de administración y servicios que está adscrito a cada Centro de la Universidad.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Proceso de evaluación del profesorado de la Universidad (Programa DOCENTIA ULL)
- Proceso de evaluación de la formación docente (Programa TRAINING)
- Política de personal de la ULL
- Relaciones de puestos de trabajo (RPT)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior del Centro. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Plan Estratégico de la Universidad
- Manual de Funciones del PAS
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

#### 4.- DESARROLLO

La Universidad, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello, la Universidad de forma centralizada a través del Vicerrectorado de Profesorado y Calidad Docente y la Gerencia, a propuesta de los Departamentos y Centros para ello:

- Se dota de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal
- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento
- Tiene establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico
- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento
- Identifica el modo en que los grupos de interés, en especial profesores y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal

Para cumplimentar los requerimientos del SGIC, la Facultad de Educación, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_10*: P. para la definición de la política de personal académico-administración y servicios
- *PR\_11*: P. para la captación y selección del personal académico y de administración y servicios
- *PR\_12*: P. para la formación del personal académico/administración y servicios
- *PR\_13*: P. para la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés



## CAPÍTULO VIII

# RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.4 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto del presente capítulo es mostrar los mecanismos por los que la Facultad de Educación gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua.

Cabe destacar que la contratación de servicios corresponde al Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, a propuesta de los Vicerrectorados que correspondan, salvo aquellos recursos menores que puedan gestionarse por el presupuesto asignado al Centro en el Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios, y a través del Capítulo VI: Inversiones reales: mobiliario, enseres, equipos informáticos, libros y publicaciones científicas.

Por lo citado en el párrafo anterior, no es competencia de la Escuela gestionar la contratación de obras y servicios. La Facultad debe evaluar las necesidades y el grado de satisfacción, elevando las propuestas de mejora y adecuación a los órganos competentes.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad académica de la que es responsable el Centro.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Ley General Presupuestaria
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior del Centro. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
- Plan Estratégico de la Universidad

- Manual de Procedimiento Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Bases Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

#### 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación, es consciente de que puede mejorar sus resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones, si se gestionan y proponen mejoras de forma sistemática en sus recursos materiales y servicios. Para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Por esta razón el Centro (Equipo de Dirección, Comisión de Recursos de Infraestructura y Recursos para el aprendizaje), por si mismo o de forma centralizada a través del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación y la Gerencia:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente
- Cuenta con procedimientos que le facilitan información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios
- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso

Para cumplimentar los requerimientos del SGIC, la Facultad de Educación cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_14*: P. para la gestión de los recursos materiales
- *PR\_15*: P. para la gestión de los servicios
- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO IX

## RESULTADOS

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.5 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Facultad de Educación, es presentar cómo se evalúan los resultados con respecto a las titulaciones impartidas y a los servicios involucrados.

Así mismo, se concreta el procedimiento específico relativo a: la recopilación de información valorativa de los distintos grupos de interés recogidos en el apartado IV.4.1 del MSGIC; la recogida de datos cuantitativos de cada uno de los objetos de evaluación (PR-16) y la referente a fuentes documentales.

Finalmente se incluye cómo se toman decisiones a partir de los resultados, para la mejora de la calidad del Centro.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones de la Facultad de Educación, y los servicios implicados en el mismo.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)
- Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.

- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).
- Decreto 116 de 26 de agosto (BOC, 175 de 6 de septiembre de 2010). Grado de Maestro en Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía.
- Orden ECI/3855/2007 (BOE num.312, pág. 53739; 29 de diciembre de 2007). Criterios y Directrices para la implantación de títulos
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
- Ley General Presupuestaria
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004 de 6 de julio)
- Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de Régimen Interior del Centro. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha del 24 de julio de 2007
- Reglamento de Revisión e Impugnación de Calificaciones y Rectificación de Actas. Aprobado en Consejo de Gobierno Provisional de la ULL de fecha 26.03.04
- Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de L.E. de la U.L.L. (BOC 2 agosto 2004)
- Plan Estratégico de la Universidad
- Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera (20.06.90)
- Decreto 76/2010 de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2010/2011, por las Universidades Públicas de Canarias
- Resolución del MEC para la Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
- Resolución del Gobierno de Canarias para la Convocatoria de Becas para Estudios universitarios
- Resolución del MEC de Intercambios SICUE-SENECA

- Convocatoria de Becas para el Programa ERASMUS
- Instrucción reguladora de matrícula universitaria para el curso académico 2010-11
- Instrucción reguladora de la Convocatoria de Enero 2010-11
- Resolución de de 9 de julio de 2010 sobre la convocatoria extraordinaria de Diciembre
- Instrucción reguladora de la Prueba de Aptitud
- Manual de Procedimiento Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Acuerdo de 25 octubre 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros
- Bases Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

#### 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación, analiza y tiene en cuenta los resultados de las enseñanzas y los servicios. Para ello se dota de procesos de evaluación que le permite garantizar que se midan, analicen y utilicen los resultados: del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés; para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, la Facultad de Educación:

- Cuenta con:
  - La Comisión de Calidad del Centro y transversales
  - El Responsable de Calidad del Centro
  - La Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad, que depende del Vicerrectorado de Profesorado y Calidad Docente
  - El Gabinete de Análisis y Planificación, que depende de Gerencia



- Dispone, además, de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas
- Cuenta con sistemas de recogida de información que facilitan datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y la mejora continua de los objetos evaluados. Así mismo, revisa la validez y fiabilidad de los métodos con los que se obtienen estos resultados
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en los procesos de evaluación y medición, análisis y mejora de los resultados
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados: memorias de actividades, informes de resultados, etc.

Para cumplimentar los requerimientos del SGIC, la Facultad de Educación, tiene establecidos el siguiente procedimiento documentado:

- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados

Sin embargo, dichas funciones están relacionadas también con los procedimientos desarrollados en otros capítulos, tales como:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_01*: P. para la elaboración de la política y de los objetivos de calidad
- *PR\_02*: P. para el diseño e implantación de programas formativos
- *PR\_03*: P. para la garantía de calidad de los programas formativos
- *PR\_04*: P. para la definición de perfiles, captación, admisión y matriculación de estudiantes
- *PR\_05*: P. para la orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza
- *PR\_06*: P. para la gestión de la movilidad de los estudiantes
- *PR\_07*: P. para la gestión de la orientación profesional
- *PR\_08*: P. para la gestión de las prácticas externas
- *PR\_09*: P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- *PR\_10*: P. de definición de la política de personal académico y de administración y servicios
- *PR\_11*: P. para la captación y selección de personal académico y de administración y servicios

- *PR\_12*: P. para la formación personal académico y de administración y servicios
- *PR\_13*: P. para la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico
- *PR\_14*: P. para la gestión de los recursos materiales
- *PR\_15*: P. para la gestión de los servicios
- *PR\_17*: P. para la información pública
- *PR\_19*: P. para la inserción laboral
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés

## CAPÍTULO X

# INFORMACIÓN PÚBLICA

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Se corresponde con la Directriz 1.6 del Programa AUDIT, ANECA)

Edición:	Fecha:	Motivo de la modificación:
00	29/11/10	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

## 1.- OBJETO

El objeto del presente capítulo es indicar cómo la Facultad de Educación, garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y servicios implicados.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones de la que es responsable la Facultad de Educación, así como los servicios implicados.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), para el diseño, verificación y acreditación de las ofertas formativas reconocidas por el MEC
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias
- Orden ECI/3855/2007 (BOE num.312, pág. 53739; 29 de diciembre de 2007). Criterios y Directrices para la implantación de títulos
- Orden ECI/3854/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53735 (Educación Infantil) y Ciencia Orden ECI/3857/2007 DE 27 de diciembre de 2007; BOE 312 de 29/12/2007, pág. 53747 (Educación Primaria)
- Resolución 24 de enero de 2000 de la Universidad de La Laguna que modifica la del 21 de mayo de 1993 (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2000). Planes de Estudio de maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Lengua Extranjera y su posterior modificación por resolución de 28 de abril de 2044 (BOE, 135 de 4 de junio de 2004).
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.
- Resolución 22 de diciembre de 1999 de la Universidad de La Laguna (BOE, nº 29 de 3 de febrero de 2000). Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía y su posterior modificación por resolución de 3 de abril de 2000 (BOE, nº 96 de 21 de abril de 2000) y resolución del 5 de marzo de 2003 (BOE, nº164 de 10 de julio de 2003).

- Decreto 116 de 26 de agosto (BOC, 175 de 6 de septiembre de 2010). Grado de Maestro en Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía.
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
  - Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992
  - Ley General Presupuestaria
  - Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
  - Estatutos de la Universidad de La Laguna. Decreto 89/2004 de 6 de julio
  - Reglamentos de Régimen Interno del Claustro, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad de La Laguna
  - Reglamento de Régimen Interior de la Facultad. Aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2007
  - Reglamento de Revisión e Impugnación de Calificaciones y Rectificación de Actas. Aprobado en Consejo de Gobierno Provisional de la ULL de fecha 26.03.04
  - Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de L.E. de la U.L.L. (BOC 2 agosto 2004)
  - Plan Estratégico de la Universidad
  - Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera (20.06.90)
  - Decreto 76/2010 de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2010/2011, por las Universidades Públicas de Canarias
  - Resolución del MEC para la convocatoria de becas para estudios universitarios
  - Resolución del Gobierno de Canarias para la convocatoria de Becas para Estudios Universitarios
  - Resolución del MEC para Intercambios SICUE-SENECA
  - Convocatoria de becas del Programa ERASMUS
  - Instrucción reguladora de la matrícula universitaria para el curso académico 2010-11
  - Instrucción reguladora de la convocatoria de Enero 2010-11
  - Resolución de de 9 de julio de 2010 sobre la convocatoria extraordinaria de Diciembre
  - Instrucción reguladora de la Prueba de Aptitud

- Manual de Procedimientos Administrativos para los Centros de la Universidad de La Laguna (Mayo 2005)
- Acuerdo de 25 octubre 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2008 de la Universidad de La Laguna
- Reglamento de anticipo de Caja Fija de la ULL
- Manual de Funciones del PAS
- Políticas medioambientales, de sostenibilidad y de prevención de riesgos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 4.- DESARROLLO

La Facultad de Educación, divulga la información sobre sus titulaciones y servicios a todos los grupos de interés citados en el apartado IV.4.1, con este objetivo se dota de mecanismos que le permita garantizar la publicación periódica de información actualizada.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad a través del Equipo de Dirección, de la Comisión de Calidad o de forma centralizada a través de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad, del Gabinete de Análisis y Planificación y del Servicio de Publicaciones:

- Dispone de los mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y servicios
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés acerca de los siguientes aspectos:
  - Oferta Formativa
  - Objetivos y planificación de las titulaciones
  - Política de acceso y orientación de estudiantes
  - Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación del Programa Formativo
  - Movilidad
  - Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal docente e investigador y personal de administración y servicios
  - Servicios y la utilización de los recursos materiales
  - Resultados de la enseñanza en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés
  - Informes de evaluación y satisfacción de los servicios implicados
  - Planes de mejora de las titulaciones, profesorado, servicios implicados
  - Informes de seguimiento de planes de mejora
  - Memoria de la Escuela de Ingeniería de Edificación, actualmente Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, y de los servicios implicados en el mismo
  - Canales para la gestión de incidencias, reclamaciones y/o sugerencias
  - Resoluciones de expedientes, incidencias, reclamaciones y/o sugerencias
- Define cómo se realiza el control, la revisión periódica y la adecuación de la información pública que se facilita a los grupos de interés
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro

Para cumplimentar los requerimientos del SGIC, la Facultad de Educación, tiene establecido el siguiente procedimiento documentado:

- *PR\_17*: P. para la información pública

Sin embargo, dichas funciones están relacionadas con procedimientos desarrollados en otros capítulos, tales como:

- *PR\_00*: P. para la gestión de documentos y evidencias
- *PR\_01*: P. para la elaboración de la política y de los objetivos de calidad
- *PR\_02*: P. para el diseño e implantación de programas formativos
- *PR\_03*: P. para la garantía de calidad de los programas formativos
- *PR\_04*: P. para la definición de perfiles, captación, admisión y matriculación *de estudiantes*
- *PR\_05*: P. para la orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza
- *PR\_06*: P. para la gestión de la movilidad de los estudiantes
- *PR\_07*: P. para la gestión de la orientación profesional
- *PR\_08*: P. para la gestión de las prácticas externas
- *PR\_09*: P. para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- *PR\_10*: P. de definición de la política de personal académico y de administración y servicios
- *PR\_11*: P. para la captación y selección de personal académico y de administración y servicios
- *PR\_12*: P. para la formación personal académico y de administración y servicios
- *PR\_13*: P. para la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico
- *PR\_14*: P. para la gestión de los recursos materiales
- *PR\_15*: P. para la gestión de los servicios
- *PR\_16*: P. para el medición y análisis de resultados
- *PR\_18*: P. para la eventual suspensión de la oferta formativa
- *PR\_19*: P. para la inserción laboral
- *PR\_20*: P. para la satisfacción de los grupos de interés



## GLOSARIO

**ACCIONES DE ACOGIDA:**

Actuaciones reguladas destinadas a favorecer la integración y adaptación del alumno de nuevo ingreso al Programa Formativo.

**ACREDITACIÓN:**

Proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos, de carácter oficial, cumplen los requisitos de calidad preestablecidos.

**ALEGACIÓN:**

Exposición documentada de un hecho o situación con el fin de conseguir alguna pretensión.

**AUTOEVALUACIÓN:**

Proceso de reflexión y evaluación llevado a cabo por los responsables de la unidad evaluada que, siguiendo una metodología previamente fijada, determina las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora.

**COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:**

Procesos por los cuales se transmite la información dirigida al contexto interno y externo a la comunidad universitaria, es decir, a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad.

**CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS:**

Conjunto de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas, técnicas, actitudes y valores que el alumnado debe desarrollar en su proceso de formación avanzada y que le capacitarán para proceder de forma adecuada ante una situación planteada en el ejercicio profesional o en la investigación.

**CRÉDITO:**

Unidad de medida y valoración de la actividad académica en la que se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, que constituyen cada Plan de Estudios.

**CRITERIO:**

Principio o base axiomática, definida a priori, sobre la cual se puede emitir una valoración.

**CURRÍCULUM:**

El conjunto de los estudios concretos superados por el estudiante en el marco de un Plan de Estudios conducente a la obtención de un título.

**DIRECTRIZ:**

Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

**DOCUMENTO:**

Datos que poseen significado. En cada caso se indica su medio de soporte.

**EGRESADO:**

Alumno que ha completado todos los créditos que conforman el Plan de Estudios, sin considerar si ha solicitado o no el título universitario. En el caso de los ECTS, se incluyen otras actividades académicas dirigidas y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar las materias, asignaturas o equivalentes y así alcanzar los objetivos educativos.

**ESTRATEGIA:**

Conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

**EVIDENCIAS:**

Pruebas que demuestran la veracidad de los datos aportados.

**FORMATO:**

Documento preparado para recoger los registros o evidencias.

**GARANTÍA DE CALIDAD:**

Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, los profesores y la sociedad.

**GESTIÓN:**

Acción o acciones que se realizan para la administración del Programa Formativo y la consecución de sus objetivos.

**GESTIÓN DE LA CALIDAD:**

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad

**INCIDENCIA:**

Acontecimiento que sobreviene en el Centro y tiene alguna repercusión en el mismo.

**INDICADOR:**

Dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evaluación de un proceso o actividad.

**GRUPO DE INTERÉS:**

Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.

### **INFORMACIÓN ACCESIBLE Y PÚBLICA:**

Conjunto de datos, mensajes y documentos referidos al Programa Formativo emitidos públicamente y de fácil acceso.

### **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN:**

Documento elaborado por el Comité Autoevaluador o por los responsables del Programa Formativo. Es el documento resultante del autodiagnóstico realizado.

### **MANUAL DE CALIDAD:**

Documento que especifica el Sistema de Gestión de la Calidad de una organización.

### **MEJORA CONTÍNUA:**

Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

### **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:**

Los diversos métodos y técnicas utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

Los diversos métodos y técnicas utilizados para la comprobación o verificación de los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los alumnos.

### **MODELO:**

Documento preparado para recoger los resultados obtenidos o evidencias de actividades desempeñadas.

### **MOVILIDAD:**

Posibilidad o acción de los estudiantes, los profesores o el personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior, del propio país o del extranjero. En el caso de los estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia del reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS DE LA TITULACIÓN:**

Declaración sobre el sentido de los cambios que se quieren producir en los estudiantes a través de su Proceso Formativo en la titulación.

### **OBJETIVOS DE CALIDAD:**

Relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.

### **OBJETO DE EVALUACIÓN:**

Cualquier aspecto de los Programas Formativos y/o del funcionamiento del Centro.

### **ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA:**

Conjunto de normas o actuaciones establecidas en una institución de enseñanza superior, con el fin de estructurar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje de un Programa Formativo.

### **ORIENTACIÓN PROFESIONAL:**

Conjunto de acciones de ayuda a los alumnos en su definición de objetivos profesionales.

### **PERSONAL ACADÉMICO:**

Personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

### **PERFIL DE EGRESO:**

Conjunto de conocimientos y competencias definidas que deben reunir los alumnos al concluir el Programa Formativo.

### **PERFIL DE INGRESO:**

Conjunto de conocimientos y competencias definidas que deben reunir los alumnos de nuevo ingreso en el Programa Formativo.

### **PLANIFICACIÓN:**

Proceso por el cual el equipo, las personas u organismos responsables de la enseñanza, diseñan las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma. La planificación debe ser sistemática y periódica.

### **PLAN DE FORMACIÓN:**

Conjunto de actividades dirigidas a cubrir las necesidades de formación del PDI/PAS que se realizarán durante el curso académico.

### **PLAN DE MEJORAS:**

Conjunto de acciones planificadas, priorizadas, temporalizadas y dirigidas para mejorar la unidad y el proceso de evaluación. Son consecuencia de los juicios de valor y constituyen una parte sustancial e imprescindible de todos los Informes. Es realizado por los responsables, a la vista de los resultados.

### **POLÍTICA DE CALIDAD:**

Conjunto de directrices que marcan las intenciones y la orientación de una organización con respecto a la Calidad.

### **PRÁCTICAS EXTERNAS:**

Conjunto de actividades de formación realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del Programa Formativo, pudiendo ser de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.

### **PROCEDIMIENTO:**

Forma especificada, documentada o no, para llevar a cabo una actividad o un proceso.

### **PROCESO:**

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman Entradas en Salidas. (Norma ISO 9000:2000. Fundamentos y vocabulario).

### **PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:**

Desarrollo de acciones de enseñanza-aprendizaje conducentes a conseguir la formación y capacitación del alumnado, de acuerdo a los objetivos del Programa Formativo.

### **PROFESIONAL COLABORADOR:**

Profesionales de instituciones externas y/o centros asistenciales que colaboran en el Programa Formativo sin estar integrados en la estructura académica de la universidad.

### **PROGRAMA FORMATIVO:**

Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título de grado o postgrado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelven y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable.

### **PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE ALUMNOS:**

Conjunto de actividades planificadas destinadas a alumnos potenciales para informales sobre la oferta formativa de la Universidad/Centro.

### PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL:

Proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

### QUEJA:

Expresión documentada a través de la que se manifiesta disconformidad con un hecho o situación.

### RECLAMACIÓN:

Oposición o contradicción que se hace a algo como injusto, o mostrando no consentir en ello.

### RECURSOS MATERIALES:

Las instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios docentes, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca, despachos de tutorías) y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico, en las que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### REGISTRO:

Documento que presenta los resultados obtenidos o que proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

### RESULTADOS:

Consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

### SATISFACCIÓN DE...:

Percepción de los distintos colectivos del Programa Formativo, respecto a la satisfacción y las expectativas que tienen acerca de los diferentes aspectos que lo conforman.

### SIGLAS:

- **ACECAU** ..... Agencia Canaria de Evaluación, Calidad y Acreditación
- **ANECA** ..... Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación
- **APETG** ..... Anteproyecto del Plan de Estudio de una Titulación de Grado
- **CCC** ..... Comisión de Calidad del Centro
- **CTDT** ..... Comisión Técnica de Diseño Marco del Título
- **CEPE** ..... Comisión de Elaboración del Plan de Estudio
- **DAFO** ..... Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades
- **ED** ..... Equipo de Dirección
- **EDC** ..... Equipo de Dirección del Centro
- **EEES** ..... Espacio Europeo de Educación Superior

- **EFQM** ..... Fundación Europea para la Gestión de la Calidad
- **MEC** ..... Ministerio de Educación y Ciencia
- **MSGIC** ..... Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad
- **ORI** ..... Oficina de Relaciones Internacionales
- **RC** ..... Responsable de Calidad (sustituye al Coordinador de Calidad)
- **SGC** ..... Sistema de Garantía de Calidad
- **SGIC** ..... Sistema de Garantía Interna de Calidad
- **SIO** ..... Servicio de Información y Orientación
- **UEMC** ..... Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad

### **SISTEMA DE CALIDAD:**

Estructura organizada, procedimientos, procesos y recursos necesarios para implantar la gestión de la calidad.

### **SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD:**

Conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.

### **SUGERENCIA:**

Proposición de cambios para la revisión y mejora de cualquier actividad del Centro.